



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
 entre
El Consejo Superior Universitario Centroamericano
 (en adelante denominado CSUCA)
 y
La Asociación Colombiana de Universidades
 (en adelante denominada ASCUN)

Considerando el mutuo interés en promover la internacionalización de la educación superior, en aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la cooperación académica y en potenciar el desarrollo de la calidad de la enseñanza que se otorga a nuestros estudiantes. Deseamos establecer un acuerdo formal de cooperación entre ASCUN representado por su Director Ejecutivo, Carlos Hernando Forero Robayo y el CSUCA representado por Juan Alfonso Fuentes Soria como su Secretario General.

Sección 1. Objetivos de la cooperación

1. Fomentar la movilidad académica y administrativa entre las dos asociaciones y sus instituciones miembro.
2. Fomentar iniciativas comunes de formación y de investigación.
3. Asegurarse del intercambio regular de información entre ambas asociaciones.
4. Profundizar el entendimiento mutuo de la economía, la sociedad, las tradiciones y las cuestiones culturales de los países centroamericanos y Colombia.

Sección 2. Ámbitos

El marco de actividades de vinculación académica que se pretende lograr con el presente convenio se refiere a los siguientes ámbitos:

1. Fomento del intercambio y movilidad de docentes , estudiantes de pre y postgrado ,así como funcionarios administrativos entre las instituciones de ambas asociaciones
2. Formación y perfeccionamiento de docentes
3. Intercambio de experiencias en el desarrollo de la docencia
4. Realización de estudios e investigaciones conjuntas
5. Realización de eventos de promoción y capacitación (cursos, seminarios, conferencias, talleres)
6. Publicaciones
7. Desarrollo de proyectos conjuntos

Sección 3. Estrategias

Las partes aceptan:

1. Consultarse de manera regular sobre cuestiones de políticas del convenio y de interés común
2. Intercambiar información sobre desarrollo en áreas relevantes y proyectos
3. Facilitar el acceso a expertos locales
4. Buscar la pericia y experiencia de cada una de las partes y promover un mayor

- entendimiento e intercambio de los sistemas de educación superior de ambos países
5. Promover un intercambio de buenas prácticas en la educación superior entre las dos asociaciones
 6. Examinar proyectos de cooperación internacionales relevantes, a solicitud de una de las partes
 7. Cooperar, cuando sea necesario, en la evaluación de programas, proyectos y actividades de interés común
 8. Facilitar el acceso a las oficinas y servicios de cada parte, en la medida que sea factible y necesario
 9. Colaborar, cuando sea oportuno, en la organización de eventos de distinta naturaleza (conferencias, talleres, seminarios y reuniones)

Sección 4. Condiciones del acuerdo

1. Para dar cumplimiento a lo anterior, las asociaciones o sus universidades interesadas, de común acuerdo, podrán elaborar programas, proyectos e inclusive otros convenios específicos, en los que se tomarán en cuenta las obligaciones y contribuciones de cada una de las partes, el tipo de financiamiento, el alcance del programa o proyecto, su duración, la eventualidad de ser prorrogado en el tiempo y las políticas para el uso de los resultados de los mismos si fuera pertinente.
2. Las instituciones, conjunta o separadamente, procurarán a través de las instancias correspondientes y en la medida de sus posibilidades, los apoyos y aportes regionales, nacionales e internacionales que sean necesarios para la materialización de los programas, proyectos y acciones que se emprendan en el marco del presente acuerdo.
3. Cada programa, proyecto y acción que se desee realizar, deberá especificar el presupuesto, el financiamiento y la forma en que concurrirán cada una de las instituciones firmantes

Sección 5. Funcionamiento del acuerdo

1. Este acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha en que sea firmado por las partes. Permanecerá en vigor hasta que alguna de las partes notifique a la otra por escrito que no desea continuar vinculada al acuerdo.
2. Cualquiera de las partes puede poner término a su participación en el acuerdo dando a la otra aviso escrito sesenta días antes.
3. La finalización de este acuerdo no afectará los proyectos y actividades específicos en progreso, a menos que se establezca lo contrario.
4. El presente acuerdo marco de cooperación puede ser modificado por consenso mutuo de las partes, expresado por escrito.

En prueba de conformidad, firman el presente acuerdo los representantes de las asociaciones en dos (2) ejemplares originales, el día 25 de octubre de 2017.


Por el Consejo Superior Universitario Centroamericano
-CSUCA


Por la Asociación Colombiana de
Universidades - ASCUN